Ordinario

En la M. N. y M. L. Ciudad de Cartag.a y Sala de Ayuntamiento della en seis de febrero de mil setecientos setenta y cinco se juntaron à Cavildo ordinario los Señores D. Ginés Mesia regidor perpetuo de esta Ciudad y mas antiguo de los que componen este Ayuntamiento que preside de Just.a por ocupacion de los Señores Corregidor y Alcalde maior D. Juan Garcia Campero, D. Fran.co Anrrich, D. Alonso Espejo, D. Pedro de Torres, D. Josef Oviedo, D. Agustin Campero, D. Juan Baptista Peragalo, D. Josef Baldasano, y D. Juan Vallejo regidores perpetuos de esta Ciudad y acordaron lo siguiente ——

Comisaria de Proprios y Arv.s

El Señor D. Fran.co Anrrich dijo; Ha llegado à su noticia que en la Ciudad de Murcia Capital de este Reino en el tomo Collecion de reales Decretos de Proprios y Arvitrios al folio dose se encuentra una orn del Supremo Consejo de Castilla con fecha de dose de Julio de mil setecientos sesenta y ocho en que se previene por punto general que alternen los Reg.s donde sean perpetuos, y turnen entre si de dos en dos años en la Junta de Proprios y Arvitrios de modo que en cada año se nombre uno para que con el que quede instruiendo este à aquel puedan correr con este encargo, cuio orden ha estado suspenso por que por el correg.or del citado año à quien se le remitio para que lo observase, y comunicase à los demas Pueblos del Reino lo retubo, y no ejecuto; pero haviendo llegado à noticia de los Diputados y Personero de aquel comun acudieron al Consejo, y en su observancia libro despacho para que inmediatamente cesasen en dha Junta de Proprios y Arvitrios los dos Comisarios que la servian muchos años hace, y que el Ayuntamiento nombrase otros dos, y que en lo subsesivo se observe la alternativa prevenida en el citado Julio de sesenta y ocho, lo que se ha cumplido enteramente; todo lo que hace presente à esta Ciudad con el testimonio que presenta dado por el Escrivano maior de aquel Ayuntamiento que justifica los echos que quedan sentados en esta Proposicion para que en vista de todo acuerde lo que tenga por conveniente —— Entendido por esta Ciudad dijo; Que para no retardar la ciega obediencia que deve dar y ha dado siempre à las reales resoluciones de su Magestad, acuerda se pase en la ora à la exclusion de uno de los dos Comisarios que sirven en la Junta de Proprios y Arvitrios muchos años hace, y nombrar otro